AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –

RESOLUCIÓN N° **001997**

(**06 SEP. 2023**)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y en virtud de la delegación de la que trata la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Documental de la ANLA suscribió los estudios previos para adelantar el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023, cuyo objeto es: "*5-10-18-29 PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO DE LA ANLA*".

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($851.769.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, gastos y erogaciones a que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato, los cuáles serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98923 del 26 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el día 19 de julio de 2023 FONAM/ANLA publicó a través de la plataforma SECOP II, los estudios previos, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023, se presentaron observaciones y sus respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día diez (10) de agosto de 2023.

Que, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, mediante Resolución No. 001750 del 10 de agosto de 2023, publicada en la plataforma SECOP II, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023, y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos del proceso.

Que, dentro del término de publicidad del Pliego de Condiciones definitivo se recibieron observaciones y sus respuestas fueron publicadas en oportunidad en la plataforma SECOP II el día 17 de agosto de 2023.

Que resultado de las respuestas a las observaciones FONAM/ANLA expidió la Adenda No 1 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II el día 18 de agosto de 2023.

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023"

Que el día veintitrés (23) de agosto de 2023, tuvo lugar el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, procediéndose por parte de FONAM/ANLA a publicar la lista de oferentes, en la que se hizo constar el recibo de catorce (14) ofertas a saber:

1. SKAPHE TECNOLOGIA SAS
2. LEXCO S A.
3. UNION TEMPORAL PROCESOS DIGITAL
4. SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S
5. TANDEM S.A.S
6. INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS
7. UNION TEMPORAL ANLA DIG 2023 – ID/DI
8. SALVAR ARCHIVOS S.A.S
9. PROTECH INGENIERIA S.A.S.
10. NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S
11. UT EXPEDIENTE DIGITAL
12. PROCESOS Y SERVICIOS S A S
13. TECHDATA LATAM S.A.S
14. IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.

Que el 30 de agosto de 2023 se publicó en el SECOP II, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	LEXCO S A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL PROCESOS DIGITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	TANDEM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UNION TEMPORAL ANLA DIG 2023 – ID/DI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	SALVAR ARCHIVOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	PROTECH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	UT EXPEDIENTE DIGITAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

13	TECHDATA LATAM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, atendiendo al cronograma del proceso, el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de observaciones a los informes de evaluación, correspondió al término comprendido entre los días 31 de agosto, 1, y 4 de septiembre de 2023.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso los proponentes presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes inicial, así como documentos para subsanar sus propuestas desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, razón por la cual el día cinco (5) de septiembre de 2023 la entidad publicó en la plataforma de SECOP II el informe de verificación definitivo, arrojando el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LEXCO S A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL PROCESOS DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	TANDEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UNION TEMPORAL ANLA DIG 2023 – ID/DI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	SALVAR ARCHIVOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	PROTECH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	UT EXPEDIENTE DIGITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	TECHDATA LATAM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día seis (6) de septiembre de 2023 de acuerdo con el cronograma y previo a la apertura de sobres de oferta económica y hasta antes de la hora prevista para dar inicio al evento de subasta los proponentes: SALVAR ARCHIVOS S.A.S, UT EXPEDIENTE DIGITAL, PROTECH INGENIERIA SAS, SKAPHE

TECNOLOGÍA SAS y PROCESOS Y SERVICIOS S A S, presentaron documentos para subsanar sus propuestas.

Que atendiendo a que el comité evaluador de la entidad debía verificar la información que remitieron los proponentes encaminados a subsanar sus propuestas, publicó en la plataforma de SECOP II a las 9:59 a.m., el siguiente mensaje: "*ATENDIENDO A QUE EL DÍA DE HOY SE HAN PRESENTADO SUBSANACIONES DE Y OBSERVACIONES DE MAS DE 4 OFERENTES, LA ENTIDAD SE ENCUENTRA VALIDADANDO LA INFORMACIÓN APORTADA POR LO ANTERIOR SE ESTIMA EL INICIO DE LA SUBASTA SOBRE LAS 10:30 AM PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LA SELECCION OBJETIVA Y REVISION DE LAS PROPUESTAS*"

Que atendiendo los documentos que aportaron los proponentes para subsanar sus propuestas se publicó a las 10:24 a.m., en la plataforma de SECOP II el segundo informe de verificación definitivo jurídico y técnico, el cual arrojó el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LEXCO S A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL PROCESOS DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	TANDEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UNION TEMPORAL ANLA DIG 2023 – ID/DI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	SALVAR ARCHIVOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PROTECH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	UT EXPEDIENTE DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	PROCESOS Y SERVICIOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	TECHDATA LATAM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior la entidad procedió a dar apertura de los sobres de las ofertas económicas de los proponentes que se encontraban habilitados.

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023"

Que la entidad configuró las reglas de la subasta en la plataforma de SECOP II tal como se estableció en el pliego de condiciones definitivo y dió inició a la subasta inversa electrónica del proceso de selección abreviada por subasta inversa No 021 de 2023 a las a las 10:31 am extiendo su duración hasta las 11:01 am.

Que dentro del tiempo de duración de la subasta se realizaron un total de nueve (9) lances, la subasta finalizó a las once y un minuto de la mañana (11:01) am, tal y como consta en el Informe de Subasta Electrónica 021 de 2023, generado en la plataforma SECOP II y que forma parte integral del proceso de selección en comento.

Que dentro del evento de subasta se presentaron seis (6) lances válidos y tres (3) lances no válidos, esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1 **"***Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido*", de la Guía denominada "*SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica*)" de V1 20/04/2022 publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf, en donde se indica:

> *"(…) El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirá empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal (…)"* (Subraye nuestro).

No obstante, lo anterior el FONAM/ANLA desarrolló el evento de subasta inversa electrónica del proceso de selección No 021 de 2023, cuyo objeto es: 5-10-18-29 PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO DE LA ANLA., en cuyo caso la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente permitió que tres (3) lances hechos por los proponentes habilitados fueran menores al 3% establecido como margen mínimo de mejora en el pliego de condiciones y en la configuración de la subasta realizada por la entidad dentro de la plataforma, así:

		LANCE	% MÍNIMO DE MEJORA	LANCE HECHO	PORCENTAJE REAL DE DESCUENTO ENTRE LANCES
INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	Global	$ 382.289.400,00	$ 11.468.682,00	$ 383.964.606,00	- 3,42
SKAPHE SAS	Global	$ 395.839.800,00	$ 11.875.194,00	$ 397.110.240,00	- 3,31
INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	Global	$ 409.392.000,00	$ 12.281.760,00	$ 410.257.620,00	- 3,20
UT EXPEDIENTE DIGITAL	Global	$ 422.946.000,00	$ 12.688.380,00	$ 420.786.000,00	- 2,50
UT PROCESOS DIGITAL	Global	$ 433.800.000,00	$ 13.014.000,00	$ 429.282.036,00	- 1,98
SKAPHE SAS	Global	$ 442.558.800,00	$ 13.276.764,00	$ 447.691.860,00	- 4,11
UT EXPEDIENTE DIGITAL	Global	$ 461.538.000,00	$ 13.846.140,00	$ 458.237.700,00	- 2,30
INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	Global	$ 472.410.000,00	$ 14.172.300,00	$ 474.039.000,00	- 3,33
UT PROCESOS DIGITAL	Global	$ 488.700.000,00	$ 14.661.000,00		- 36,34
OFERTA INICIAL		$ 767.673.000,00			

Que con base en lo anterior, la entidad procedió a presentar mesa de ayuda la cual fue registrada por Colombia Compra Eficiente con número de caso No. 0999220, en la cual se solicita nos indiquen porque sucedió esta situación.

Que no obstante lo anterior, los lances considerados no válidos no afectaron el desarrollo de la subasta y el último lance válido presentado fue por parte del proponente INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($382.289.400).

Que atendiendo al valor ofertado y considerando los lineamientos establecidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, se requirió al oferente INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS, para que exponga los argumentos que permitan desvirtuar el posible precio artificialmente bajo.

Que en virtud del requerimiento elevado, INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS presenta a través de la plataforma transaccional SECOP II la correspondiente respuesta, esgrimiendo los argumentos que le permiten ofertar el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($382.289.400) garantizando a la Entidad la total posibilidad de ejecución y desarrollo del respectivo contrato cumpliendo a cabalidad las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el proceso, generando la utilidad esperada y sin ningún riesgo de desequilibrio económico ya que fueron contemplados los costos e imprevistos posibles para lograr el mejor ofrecimiento económico. Así las cosas, se aceptan las explicaciones presentadas por INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS.

Que atendiendo lo establecido en el numeral al 5.2. "Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica" del Capítulo Quinto "Criterios de selección en la subasta inversa electrónica, factores de desempate y causales de rechazo" ajustado mediante Adenda No 1, que establece *"(…) El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta mediante lance valido más favorable para la entidad, sin embargo, una vez terminado el evento de subasta, el proponente que haya realizado el mejor lance deberá remitir a la Entidad la actualización de los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de los servicios a prestar de acuerdo con el descuento aplicado a cada uno de los ítems, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y DETERMINAR EL VALOR TOTAL DEL MISMO (…)",* el proponente presentó igualmente a través de la plataforma SECOP II la actualización de los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de los servicios a prestar de acuerdo con el descuento aplicado a cada uno de los ítems.

Que en el numeral 5.1 del capítulo quinto del pliego de condiciones, se establece lo siguiente: "*Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA*", razón por la cual FONAM/ANLA adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor precio como resultado de la subasta inversa electrónica.

Que atendiendo a las consideraciones preliminares y teniendo en cuenta los resultados de la subasta inversa electrónica realizada, el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato al proponente INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS, por cumplir con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, formatos, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso y de acuerdo con la oferta económica presentada en la plataforma electrónica SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 021 de 2023, cuyo objeto es: "5-10-18-29 PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO DE LA ANLA" al proponente **INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS**, identificado con NIT. 900.360.373-0 por la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($382.289.400)** incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos, erogaciones a que haya lugar, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 021 de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante de INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS en la dirección de notificaciones electrónicas autorizada por el proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta gerencia@interarchivos.com.co, en los términos de los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 de septiembre de 2023

NANY HEIDI ALONSO TRIANA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:
ASTRID YOBANA MONROY RINCON (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL)

Proceso No.: 20236100019974

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.